

ESTADO No. 086

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de junio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9345	CEMENTOS ARGOS S.A.	11-06-2024	709	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 671 de fecha 24 de mayo de 2024 del Contrato de Concesión No. 9345, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres II trimestre de 2005, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres IV trimestre de 2022 y III y IV trimestre de 2023, I trimestre de 2024, toda vez que se encuentran en ceros</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9345 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que la vigencia del contrato de concesión No. 9345 expiro el 7 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9345 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que la póliza minero ambiental N° 3912751-8 expedida por la compañía de seguros suramericana con vigencia desde el 7/05/2024 hasta el 7/05/2025 y un valor asegurado de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). se evaluará a través de la plataforma ANNA Minería</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9345 sociedad CEMENTOS ARGOS</p>



S.A. que los Formatos Básico Mineros con radicados N° 67040-0 y evento N° 409853 del 12 de febrero de 2024 y N° 89905-0 y evento N° 534290 del 12 de febrero de 2024 correspondiente a los años 2022 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma ANNA Minería.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato de concesión No 9345, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente los formularios de las regalías del II trimestre de 1997, I, II, III, IV trimestre de 1998 y 1999 y 2001, 2003 y 2004, IV trimestre de 2005 y I y II trimestre de 2006 y I, II, III y IV trimestre de 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 671 del 24 de mayo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato de concesión No 9345, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2005, 2011, 2012, 2013 y 2014 y anuales de los años 2005, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 671 del 24 de mayo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A titular del contrato de concesión No 9345, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente actualización del plan de trabajos y obras PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 671 del 24 de mayo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE DESISTIMIENTO la sociedad titular CEMENTOS ARGOS S del contrato de concesión No 9344, que con respecto al trámite representado mediante oficio de 9 de octubre de 2001 y mediante Oficio radicado N° 20159110553762 del 21 de julio de 2015, nos permitimos



						<p>informarle que es necesario que allegue la documentación necesaria y completa de conformidad con la LEY que permita identificar que se encuentra al día de las obligaciones, de lo contrario se emitirá acto administrativo en el cual se indique el desistimiento de las mismas. para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 9345 sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. 9344 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día.</p> <p>INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 671 de fecha 24 de mayo de 2024.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502576	CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S	11-06-2024	710	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 684 de fecha 04 de junio de 2024 del Contrato de Concesión No. 502576, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Única No. 21-43-101030871, expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se la etapa asegurada (construcción y montaje) no corresponde con la etapa contractual del título minero (Exploración), de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 684 de fecha 04 de junio de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S titular del contrato de concesión No 502576, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA la corrección de la póliza minero ambiental , de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 684 del 04 de junio de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>



INFORMAR que el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2022, allegado mediante evento No. 476642 y radicado No. 79572-0 del 09 de agosto de 2023, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente en dicha plataforma.

INFORMAR que Mediante auto N° 481 del 20 de marzo de 2024 notificado por estado jurídico N° 057 del 21 de marzo de 2024 se requiere bajo apremio de multa, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del Formato Básico Minero Anual 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE DESISTIMIENTO la sociedad titular CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S del contrato de concesión No 502576, que con respecto el trámite representado mediante radicado No. 20241003158242 del 24 de mayo de 2024, nos permitimos informarle que es necesario que allegue la documentación necesaria y completa de conformidad con la LEY que permita identificar que se encuentra al día de las obligaciones, de lo contrario se emitirá acto administrativo en el cual se indique el desistimiento de las mismas. para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR a la sociedad titular CONSULTORIA GEOLOGICA Y MINERA HJ S.A.S. que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. 502576 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día.

INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 684 de fecha 04 de junio de 2024.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJM-16161	JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÉS	11-06-2024	711	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJM-16161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.146.555). Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de RECEBO correspondientes a IV trimestre de 2023 y I trimestre de 2024, en razón a que se encuentran bien diligenciados y que la información allí suministrada es responsabilidad del titular minero y teniendo en cuenta que sobre el título minero obra la Resolución N°3-1603 del 31 de octubre de 2023, en la cual se impone medida preventiva que consiste en la suspensión inmediata de cualquier tipo de obra ubicada en la vereda la Palmita, jurisdicción del Municipio de Montería, enmarcado bajo el Título Minero LJM-16161, actividad de explotación en el proyecto de la Licencia Ambiental otorgada por medio de Resolución No. 1-6511 del 25 de septiembre de 2012, para el proyecto de exploración y explotación de material de construcción CANTERA LA FONTANA. <p>REQUERIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de CHERT correspondientes a los trimestres III y IV de 2022, I II III y IV trimestre de 2023 y I trimestre de 2024 con su correspondiente recibo de pago, de ser el caso. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la
----	-----------------------	-----------	-------------------------------	------------	-----	--



obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

- Teniendo en cuenta la evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARN No. 582 del 22 de abril de 2024, relacionada con la obligación de canon superficiario y mediante la cual se requiere pronunciamiento jurídico sobre el radicado No. 20241003026002 del 1 de abril de 2024, en el que se solicita anular el recibo de pago generado para la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.538.863), en atención a que mediante la Resolución VSC No. 000632 del 01 de diciembre de 2022 se modificaron las etapas contractuales dentro del título minero LJM-16161, se le informa al titular minero que a través del enlace financiero del Punto de Atención Regional Cartagena se remitirá memorando al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas y al Grupo de Recursos Financieros adjuntando la resolución en comento junto con la constancia de ejecutoria de la misma, el Concepto Técnico PARN No. 582 del 22 de abril de 2024 y el presente auto de acogimiento a fin de que se surtan los trámites correspondientes para acceder a su solicitud.

- Informar al titular minero que de acuerdo con lo plasmado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARN No. 582 del 22 de abril de 2024, relacionado con la póliza minero ambiental, se tiene que el documento aportado mediante evento No. 552569 con radicado 81211-1 de fecha 06 de abril de 2024 allegado a través de ANNA MINERIA, no subsana el requerimiento efectuado en el Auto No. AUT-911-1935 del 6 de marzo de 2024, razón por la cual en el presente acto administrativo se tomará la determinación de dar continuidad a dicho requerimiento efectuado bajo apremio de multa, relacionado con la presentación de las correcciones de la garantía.



					<ul style="list-style-type: none">• Informar al titular del contrato de concesión minera No. LJM-16161, que la póliza aportada mediante evento No. 552569 con radicado 81211-1 del 06 de abril de 2024 será evaluada a través de ANNA MINERIA y en tal sentido a través de dicha plataforma se remitirá el pronunciamiento a que haya lugar.• Teniendo en cuenta que mediante Auto PARCAR No. 482 del 20 de marzo de 2024 se requirió bajo apremio de multa la presentación de los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2020 según evaluación AnnA Minería 8626231 del 14 de marzo de 2022, dentro del expediente digital reposa el radicado No. 20241003043362 de fecha 08 de abril de 2024 mediante el cual se solicita el cambio de estado de dicho FBM en razón a que según el dicho del titular minero “revisada la plataforma ANNA MINERIA el día 08 de abril de 2024 no permite radicar un nuevo FBM y no se tiene habilitada la opción para modificar las correcciones”; la autoridad minera se permite informar que adelantará las acciones necesarias a través de la plataforma ANNA MINERIA para que pueda subsanar la corrección de FBM anual 2020.• Informar al titular del contrato de concesión minera No. LJM-16161, que el Formato Básico Minero anual de 2023 presentado mediante evento No. 553346 con radicado 93821-0 del 08 de abril de 2024 será evaluado a través de ANNA MINERIA y posteriormente se emitirá el pronunciamiento correspondiente mediante acto administrativo emitido a través de dicha plataforma.• Informar al titular del contrato de concesión minera No. LJM-16161, que el Formato Básico Minero anual de 2018 presentado mediante evento No. 343376 con radicado 49400-0 del 20 de abril de 2021, será evaluado a través de la plataforma ANNA MINERIA y en consecuencia se emitirá el acto administrativo de acogimiento a que haya lugar por medio de dicha plataforma.• Informar que mediante Auto PARCAR No. 482 del 20 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 057 del 21 de marzo de 2024 y Auto No. AUT-911-1935 del 6 de marzo de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos; por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.• Informar que en lo que respecta al oficio radicado con el No. 20241002866572 del 24 de enero de 2024, en el cual el señor ROGER GALLEGO adjunta queja frente a presuntas irregularidades presentadas en el título minero LJM-16161, la autoridad minera programará visita de fiscalización
--	--	--	--	--	---



						<p>con el objeto de verificar los hechos indicados en el documento en mención a fin de realizar pronunciamiento de fondo sobre la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficiar a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge para que informe a la autoridad minera el estado actual de la medida de suspensión adoptada mediante Resolución N°3-1603 del 31 de octubre de 2023.• Informar al beneficiario del título minero No. LJM-16161 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 582 del 22 de abril de 2024.• Notificar conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OL2-15151	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	11-06-2024	712	<p>Para continuar con el trámite, se envía el expediente para resolver lo correspondiente a la parte jurídica. Una vez verificado el expediente digital del título minero No OL2-15151 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración de conformidad con el Concepto Técnico No 689 del 06 de junio de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OL2-15151 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue el sustento técnico, económico y/o circunstancias ajenas a la voluntad del concesionario que en su valoración ameriten la devolución de parte del área concedida, la solicitud de reducción de áreas se debe presentar a través del Sistema Integrado de Gestión ANNA Minería de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 689 del 06 de junio de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que la Póliza de Cumplimiento No. 75-43-101004873, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024 allegada mediante evento No. 551027 del 3 de abril de 2024 a través Anna Minería, será evaluada próximamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No.</p>



						<p>689 del 06 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 689 de fecha 06 de junio de 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLOS SAS	11-06-2024	AUT-911-2152	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QER-10021,</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12935946, 15978856 del 17/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ, COLOMBIA MINERA SAS, MINING SOLUTIONS S.A.S.	11-06-2024	AUT-911-2153	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-561,</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero de 2023 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-561 de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15365097 del 22/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>



						de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0005	ASOCIACION DE MINEROS EL DORADO	11-06-2024	AUT-911-2154	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0005, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15352177 del 21/MAY/2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08142	MINERALES CORDOBA S.A.S	11-06-2024	AUT-911-2155	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCP-08142, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9059892, 15378246 del 23/MAY/2024</p>



						<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PBQ-16021	MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA LUGO	11-06-2024	AUT-911-2156	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PBQ-16021,</p> <p>NO APROBAR La póliza minero ambiental No. 85-43-101003890 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 20 de abril de 2024 y un valor asegurado de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$84.303.540), presentada en Anna con radicado No 82754-0 y Evento 494075 del 5 de octubre de 2023 toda vez que se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.PBQ-16021, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13697690 del 16/MAY/20242. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RGQ-10361	JUAN DAVID BELLO MONTES	11-06-2024	AUT-911-2157	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RGQ-10361, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de Anual de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15758150 del 07/MAY/2024</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de junio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA